



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la Providencia:	Dos (02) de diciembre de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Yenny Alexandra Villareal Silva
Demandado:	Juan Carlos Rondón Lora
Radicación	506893184001-2020 00120 00
Asunto:	Incorpora

Quede agregada al expediente los trámites de notificación allegados por la demandante el pasado 19 de noviembre, al ejecutado donde aparece su firma recibiendo la comunicación para acudir a este Despacho a notificarse de manera personal.

Para efectos de tener por surtida la notificación al extremo pasivo se reitera a la parte actora que debe acudir a notificar al ejecutado en la forma prevista por los artículos 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, esto es, a través de sus correos personales, o dirección física remitiendo a cada una de ellas, la demanda, los anexos y el auto admisorio, adjuntando copia cotejada por parte de la empresa de correo postal conforme lo prevé el artículo 291 del Código General del Proceso.

Trabada la Litis, se procederá a ingresar las diligencias al despacho para resolver sobre el pago de los dineros embargados en el plenario.

NOTIFÍQUESE

LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº 051 Hoy: 03 de diciembre de 2021.

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria